



EL PORTAL DE INFORMACIÓN REACH y CLP



Jornada Técnica sobre el Reglamento CLP

Madrid, 25 de marzo de 2010

Patricia López Mancisidor



PORTAL DE INFORMACIÓN REACH y CLP

EL PORTAL DE INFORMACIÓN REACH Y CLP

NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS



EL PORTAL DE INFORMACIÓN REACH Y CLP

- Objetivos y tareas
- Página web y consultas técnicas
- Redes de trabajo
- Preguntas frecuentes



Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP)

Considerando 60:

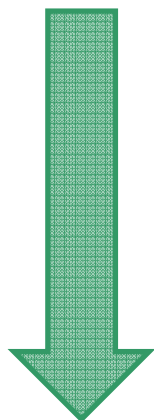
“Es importante ofrecer asesoramiento a los proveedores y a otras partes interesadas, en especial a las PYME, acerca de sus respectivas responsabilidades y obligaciones en virtud del presente Reglamento. Los servicios nacionales de asistencia técnica creados al amparo del Reglamento (CE) Nº 1907/2006 pueden hacer las veces de los servicios nacionales de asistencia técnica que establece el presente Reglamento...”

Artículo 44:

“Los Estados miembros crearán servicios nacionales de asistencia técnica a fin de proporcionar asesoramiento a los fabricantes, importadores, usuarios intermedios y otras partes interesadas sobre las responsabilidades y obligaciones respectivas que se derivan para cada uno de ellos del presente Reglamento.”

Convenio Marco:

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
Ministerio de Sanidad y Política Social
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Ministerio de Trabajo



PORTAL DE INFORMACIÓN REACH Y CLP



OBJETIVOS Y TAREAS DEL PIR

Informar sobre los Reglamentos REACH y CLP

- Folletos
- Presentaciones
- Página web
- Traducción de documentos de orientación de la ECHA

Resolver consultas (REACH y CLP)

- Formulario en línea
- Presencial con cita previa
- Vía telefónica

Armonizar y coordinar

- Interna: entre los grupos técnicos
- Nacional: base de datos para las CCAA
- Europea: Agencia europea y Portales de Información del resto de EEMM



PÁGINA WEB

<http://www.reach-pir.es>

Consultas

Consulta técnica



The screenshot shows the homepage of the REACH information portal. At the top left is the REACH logo. The main header reads 'Portal de Información REACH' with the website addresses 'REACHInfo.es' and 'REACH-PIR.es'. A prominent blue box contains an 'AVISO' (notice) dated July 1, 2009, stating that the portal's contact information has changed to: C/ Doctor Esquerdo, 138 - 3ª planta, 28007, Madrid; Tel: +34 914345730; Email: info@reach-pir.es. Below this, a sidebar on the left lists various sections under 'Páginas', including 'Índice', 'Noticias y noticias', 'AVISOS IMPORTANTES', '¿Quieres saber?', '¿Dónde es REACH?', 'Portal de Información REACH', 'Preguntas frecuentes', 'Consulta técnica', 'Acercas de REACH', 'REACH-IT', 'Documentos de orientación', 'Legislación', 'Otros documentos', 'Material divulgativo', and 'Enlaces'. The main content area features a section titled 'Portal de Información REACH' with a brief description of the portal's role as the national technical assistance service. Below this is a section for 'Avisos y noticias de especial relevancia', featuring a highlighted article titled 'ECHA SOLICITA DE NUEVO INFORMACIÓN DESTINADA A EVITAR ENSAYOS' (ECHA requests new information to avoid tests), dated December 4, 2009. The article text explains that the European Agency for Chemical Safety and Hazard Assessment (ECHA) is seeking information from those who possess it to reduce or avoid animal testing by 2018. A link 'información para evitar ensayos.pdf' is provided at the bottom of the article. The website footer includes the Internet logo.



CONSULTAS TÉCNICAS (1)



Portal de Información REACH

REACHinfo.es
REACH-PIR.es

Consulta técnica

La información contenida en la respuesta a su pregunta no supone ninguna vinculación legal. Sólo el texto del Reglamento tiene carácter legal y por tanto el Portal de Información REACH no asume ninguna responsabilidad jurídica sobre la información suministrada.

Reglamento: (obligatorio)

- Seleccione un Reglamento...
- REACH
- CLP

Datos de quien realiza la consulta:

Su nombre y apellidos:

Teléfono:

Fax:

Email: (email requerido)

Empresa/Organización:

Sector o actividad:

Seleccione una Actividad (obligatorio)



CONSULTAS TÉCNICAS (2)

Datos de quien realiza la consulta:

Su nombre y apellidos:

Teléfono:

Fax:

Email: (email requerido)

Empresa/Organización:

Sector o actividad:

Seleccione una Actividad... (obligatorio)

- Seleccione una Actividad...
- Electrónica e Informática
- Extracción y Transformación de Minerales y Derivados no Energéticos
- Fabricación de Maquinaria / Mecánica de Precisión
- Industria Eléctrica
- Industria Manufacturera y Textil
- Industria Química, Petroquímica y Farmacéutica
- Industrias Transformadoras de los Metales
- Papel, Cartón, Edición y Artes Gráficas
- Otro...
- Consultoras

web:



CONSULTAS TÉCNICAS (3)

Por favor, escriba su pregunta:

Categoría: (obligatorio)

- Seleccione una Categoría...
- General
- Ámbito de aplicación
- Obligaciones
- Inventario
- Etiquetado
- Obtención y evaluación de los datos
- Ficha de datos de seguridad
- Clasificación armonizada

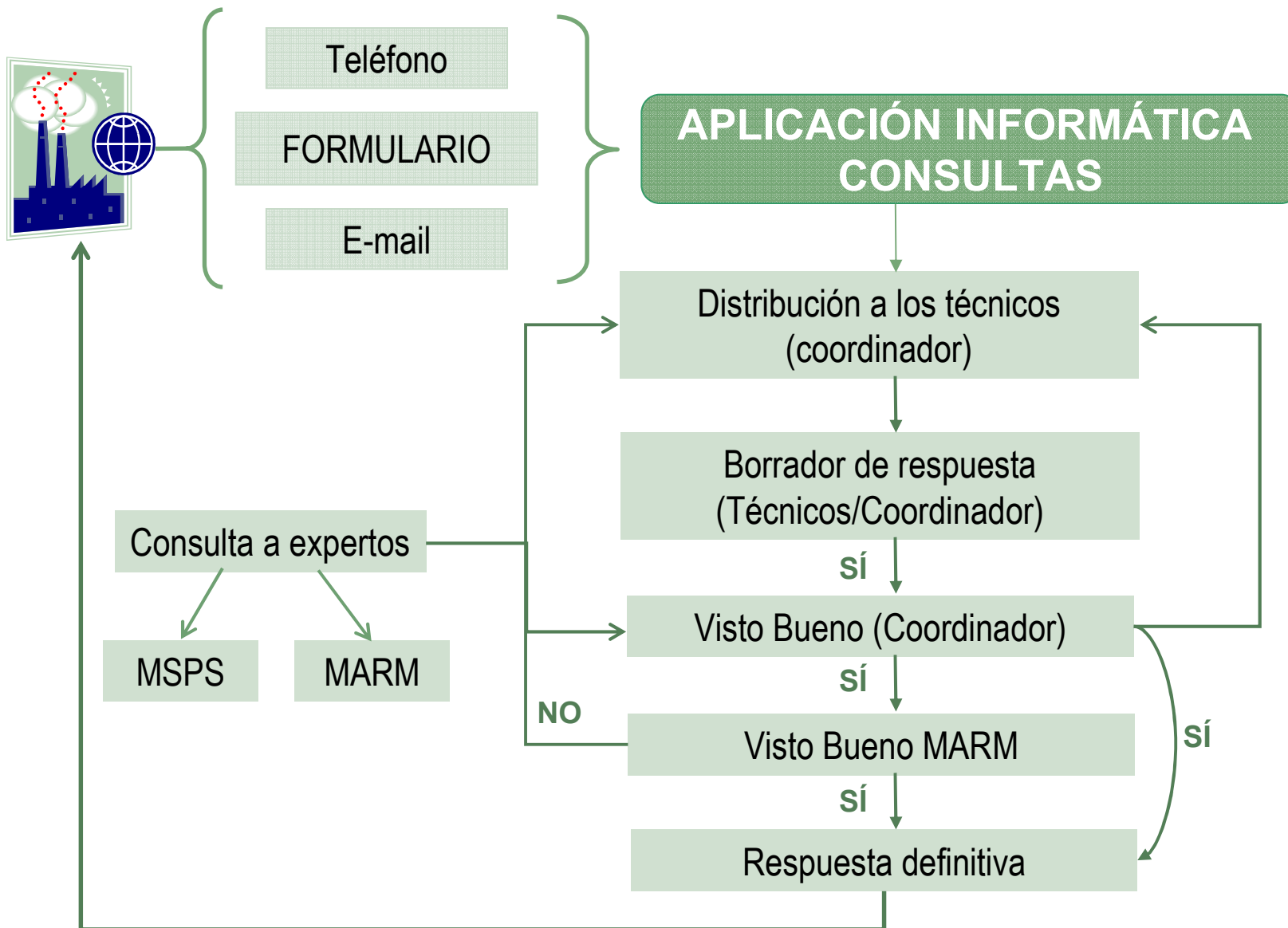
(obligatorio)

Las respuestas se elaboran con la información recibida por el remitente con el mejor criterio técnico, basándose en las guías e información disponible por parte de la Comisión Europea con el fin de orientar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento REACH. En ningún caso las respuestas son jurídicamente vinculantes.

Enviar la consulta



CONSULTAS TÉCNICAS (4)





CONSULTAS TÉCNICAS (5)

Portal de Información REACH - Windows Internet Explorer

http://reach.tragsatec.es/default.aspx

Portal de Información REACH

Usuario: Patricia López Mancisidor Romero Inicio Administración Informes Enlaces Salir

Buscador

Consultante

Pregunta

Fecha Desde - Hasta

Categoría

Estado Marca de Revisión

Buscar

Consultas

- Sin Asignar (1)
- Pendientes de Revisar (0)
- Asignadas a Mí (3)
- Asignadas a Otros (2)
- Pendientes VB Coordinador (2)
- Pendientes VB Ministerio (0)
- Pendientes Envío Respuesta (0)
- Enviadas (267)
- Recibida Confirmación Lectura (0)

Sin Asignar

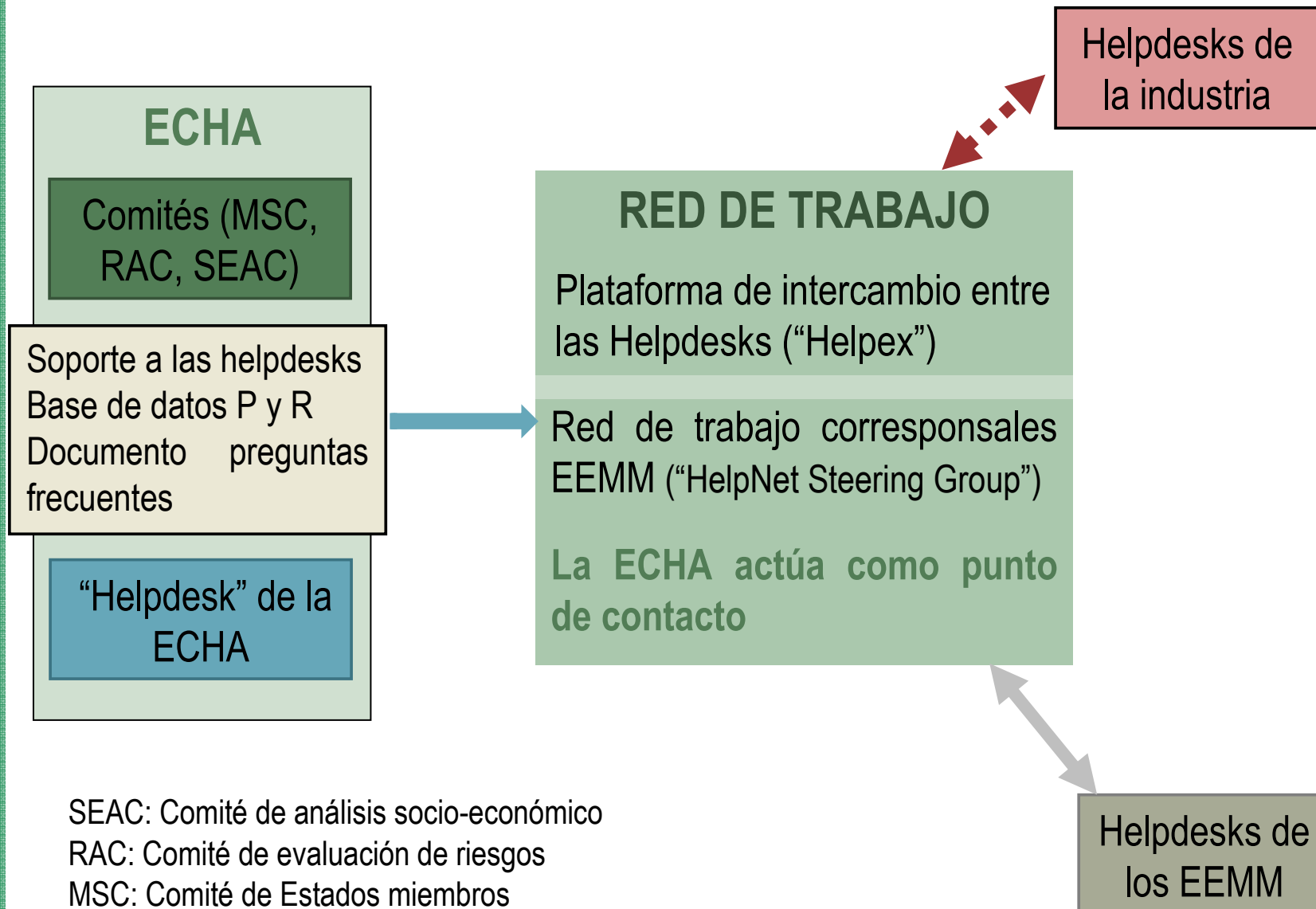
Total Encontradas	1
	0
	0
	0

Sin Asignar

Alerta	Codigo	Asunto	Estado	Asignada A	F. Entrada
	2010/03-0056	De acuerdo con el reglamento CLP, las etiquetas deben de llevar impresos los pictogramas en negro, d	Pendiente de Asignación	Coordinador	17/03/2010 16:29:21



RED DE HELPDESKS (“HelpNet”)



SEAC: Comité de análisis socio-económico
RAC: Comité de evaluación de riesgos
MSC: Comité de Estados miembros



HELPNET STEERING GROUP

Representantes de los 27 Estados miembros, de la ECHA, Islandia, Lichtenstein, Noruega y observadores de la Industria (EuPC, Cefic, CEPE)

El HelpNet Steering Group es el “órgano de gobierno” de la HelpNet.

TAREAS DEL HELNET STEERING GROUP

- o Definir y discutir el papel, los objetivos, las responsabilidades y el funcionamiento de la HelpNet.
- o Tomar decisiones sobre el funcionamiento de la red de trabajo
- o Tratar de establecer respuestas consensuadas a las preguntas planteadas por los estados miembros



Help Net Exchange (HELPEX)

Aplicación informática para crear una base de datos y realizar consultas entre los Estados miembros y la ECHA

ECHA You are logged in as RHEP Console

Functions:

Questions search criteria:

Status: RHEP ID+: Actors: Created after+:
 Flash Info Originator+: Chemicals: Deadline before+:

Edit questions:

39 questions returned - 39 questions matched

Actors	Chemicals	Short introduction to qu...	Priority	Originator	Deadline	RHEP ID	Audience	Modified ...	Last feed...	Status
Importer	Polymer and ...	A company imports a polymer ...	1 Impo...	Germany	07/10/2009 0...	0000001053	RHEP All	02/10/2009 ...	Austria	Open
Registrant (...)	Other or all s...	Which test method should be ...	1 Impo...	Germany	09/10/2009 0...	0000001055	RHEP All	04/10/2009 ...	ECHA	Open
Registrant (...)	Other or all s...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	12/10/2009 2...	0000001068	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
		Is decommissioned ammunicio...	2	Sweden	13/10/2009 0...	0000001052	RHEP All	22/09/2009 ...	Sweden	Open
Other	Notified subs...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001060	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
Importer	Other or all s...	FAQ Written Procedure - legal...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001061	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
Registrant (...)	Alloy and Me...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001062	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
Other	Substance o...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001063	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
Other	Substance o...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001064	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
Other	Substance o...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001065	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
Other	Other or all s...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001067	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open
Other	Substance o...	FAQ Written Procedure Step ...	1 Impo...	ECHA	13/10/2009 2...	0000001069	RHEP All	06/10/2009 ...	ECHA	Open

Questions matching criteria: 39 Remaining Days 1

3 feedbacks found

Country	Feedback	Create Date	RHEP ID
Austria	We also received this inquiry and are thinking about possible ways to handle the problem. The propo...	02/10/2009 13:47:08	0000001053
UK	The UK have had the same question from Nalco as below. Could we ask that you confirm that: 1. Ty...	25/09/2009 15:07:17	0000001053
Germany	A company imports a polymer into the EU. It contains monomers and other reactants. The polymer im...	23/09/2009 16:19:40	0000001053

Question Overview **Question Details** **Feedback Details**

Short introduction to question:

Summary of final reply:

History:

RHEP ID:
Audience:
Status:

File 1
File 2
File 3

REACH HelpDesk Exchange platform 2009



European Chemicals Agency

HOME

SIEF

REACH

CONSULTATIONS

ECHA CHEM

REACH-IT

CLP

CLP Regulation

Classification

Labelling and Safety Data
Sheets

C&L Inventory

Harmonised classification

Classification and EU
legislation

CLP Help

What is CLP?

CLP or CLP Regulation is the new European Regulation on Classification, Labelling and Packaging of chemical substances and mixtures. The legislation introduces throughout the EU a new system for classifying and labelling chemicals, based on the United Nations' Globally Harmonised System (UN GHS).

CLP is about the hazards of chemical substances and mixtures and how to inform others about them. It is the task of industry to establish what are the hazards of substances and mixtures before these are placed on the market, and to classify them in line with the identified hazards. In case a substance or a mixture is hazardous, it has to be labelled so that workers and consumers know about its effects before they handle it. Note that "mixture" means the same as the term "preparation" which has been used so far.

There are certain [timelines](#) for industry to classify and label their substances and mixtures in line with the CLP rules. Also, industry must notify hazardous substances and mixtures to a central inventory.



PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿Hay alguna sustancia exenta de las obligaciones del Reglamento CLP?
- ¿Cómo puedo saber si mi sustancia ha sido reclasificada?
- ¿Hace falta clasificar los artículos?
- ¿Se van a tener en cuenta las ATPs de la Directiva 67/548/CEE?
- ¿Cuándo es el plazo para clasificar mi sustancia conforme al Reglamento CLP?
- ¿Cómo modifica el Reglamento CLP al Reglamento REACH?
- ¿Cuál es el periodo de transición para la entrada en vigor de determinadas obligaciones del Reglamento CLP?
- ¿Quién tiene la obligación de presentar a la ECHA la notificación?
- ¿Cómo va a llevarse a cabo el proceso de notificación?
- ¿Cómo modifica el Reglamento CLP las fichas de datos de seguridad?
- ¿Cómo va a ser el formato de las etiquetas conforme al Reglamento CLP?
- ¿Puede dejarse algún pictograma en blanco en la etiqueta?



LAS RESPUESTAS NO SON JURÍDICAMENTE VINCULANTES

Todas las respuestas que se den desde el PIR llevarán asociado el siguiente mensaje:

“El contenido de este correo electrónico se ha elaborado con la información recibida por el remitente con el mejor criterio técnico basándose en las guías e información disponibles por parte de la Comisión Europea con el fin de orientar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento REACH. En ningún caso las respuestas son jurídicamente vinculantes”.

EL PIR TIENEN UN CARÁCTER TÉCNICO

**EN NINGÚN CASO SE DEBE CONFUNDIR CON LAS
AUTORIDADES COMPETENTES**



NOTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS

- Bases legales
- El catálogo de clasificación y etiquetado
- Notificación de sustancias
- Herramientas IT
- Documentos de orientación



Título 2 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP) *Catálogo de clasificación y etiquetado*

Artículo 39: *Ámbito de aplicación*

Artículo 40: *Notificación obligatoria a la Agencia*

Artículo 41: *Acuerdos sobre las entradas*

Artículo 42: *Catálogo de clasificación y etiquetado*



El Catálogo de clasificación y etiquetado

El Catálogo de clasificación y etiquetado es una base de datos que contendrá información básica de clasificación y etiquetado sobre sustancias notificadas y registradas recibida de fabricantes e importadores. También contendrá la lista de clasificaciones armonizadas (anexo VI). El catálogo será establecido y mantenido por la Agencia.



Notificación de sustancias (1)

¿Quién debe notificar?

Todo **fabricante** o **importador** (o miembro de un grupo de fabricantes o importadores) que comercialice una sustancia deberá notificar determinada información a la Agencia (CLP, artículo 40) si la sustancia en cuestión está:

- sujeta a registro conforme a REACH (≥ 1 tonelada/año) y es comercializada (CLP, artículo 39(a)). Una sustancia que ya haya sido registrada conforme a REACH no deberá ser notificada de nuevo si la información que debe notificarse ya se presentó como parte de un expediente de registro.

Esto se aplicará también a ciertas sustancias que forman parte de artículos sujetos a registro según el artículo 7 de REACH;

- clasificada como peligrosa según el CLP y es comercializada, con independencia de su tonelaje (CLP, artículo 39(b)) o
- clasificada como peligrosa según el CLP y está presente en una mezcla a una concentración que supere los límites especificados en el anexo I del CLP o señalados en la Directiva 1999/45/CE, de forma que de lugar a la clasificación de la mezcla como peligrosa, y dicha mezcla es comercializada (CLP, artículo 39(b)).



Notificación de sustancias (2)

¿Quién debe notificar? (2)

Los **usuarios intermedios** que formulen una mezcla, los **distribuidores** o los **productores de artículos**, según el artículo 7 de REACH no necesitan notificar a la Agencia ya que la notificación para la sustancia ya se ha realizado en un punto anterior de la cadena de suministro.

Plazos para la notificación de sustancias

- *Sustancias comercializadas antes y todavía, o de nuevo, el 1 de diciembre de 2010:*

El plazo de notificación para el catálogo termina un mes después de esa fecha

3 de enero de 2011.

- *Sustancias que se comercialicen por primera vez el 1 de diciembre de 2010:*

tienen el mismo plazo **3 de enero de 2011**



Notificación de sustancias (3)

¿Qué información debe aportarse?

La notificación de una sustancia a la Agencia debe incluir (CLP, artículo 40(1)):

- la identidad del notificante, tal como se especifica en la sección 1 del anexo VI del Reglamento REACH;
- la identidad de la sustancia, tal como se especifica en las secciones 2.1 a 2.3.4 del anexo VI de REACH;
- las clasificaciones de la sustancia de conformidad con el CLP;
- si la sustancia se ha clasificado en alguna pero no todas las clases o diferenciaciones de peligro según el CLP, una indicación de si ello se debe a falta de datos, a datos no concluyentes o a datos que son concluyentes pero insuficientes para la clasificación;
- los límites de concentración específicos o factores M, en su caso, relativos a la clasificación de peligros para el medio ambiente acuático, es decir, agudo de categoría 1 y crónico de categoría 1, junto con una justificación para su uso, y
- los elementos de etiquetado de la sustancia, incluyendo las indicaciones de peligro suplementarias a las que se refiere el artículo 25(1) del CLP.



Herramientas IT para la notificación

Envío de expedientes de notificación

El expediente de notificación puede crearse en línea mediante la herramienta REACH-IT o puede crearse en IUCLID 5 y enviarse mediante REACH-IT (CLP, artículo 40(1)).

La nueva versión de REACH-IT (2.0) incluirá nuevas prestaciones para la industria:

- envío de las notificaciones de clasificación
- notificaciones en bloque de C&E



Documentos de orientación

Documentos de orientación publicados por la ECHA

Documento de orientación básica sobre el Reglamento CLP (ESPAÑOL)

http://guidance.echa.europa.eu/docs/guidance_document/clp_introductory_es.pdf

Documento de orientación sobre la aplicación de los criterios del CLP (INGLÉS)

http://guidance.echa.europa.eu/docs/guidance_document/clp_en.pdf

Documento de preguntas y respuestas

http://echa.europa.eu/doc/classification/questions_and_answers_clp_20090526.pdf

Documento de preguntas frecuentes

http://echa.europa.eu/doc/clp/clp_faq_1_0_20091104.pdf



Portal de Información REACH

REACHinfo.es
REACH-PIR.es
PortalREACH.info



Páginas

- Índice
- AVISOS IMPORTANTES
- Novedades y Noticias
- ¿Quiénes somos?
- ¿Qué es REACH?
- Portal de Información REACH
- Preguntas frecuentes
- Acerca de REACH
- REACH-IT
- Documentos de orientación
- Legislación
- Otros documentos

Portal de Información REACH

El Portal de Información REACH (PIR) constituye el Servicio Nacional de Asistencia Técnica que proporciona asesoramiento a los fabricantes, importadores, usuarios intermedios y otras partes interesadas sobre las responsabilidades y obligaciones que se derivan del Reglamento REACH.

[Consulta técnica](#)

Avisos y noticias de especial relevancia

Entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas

Febrero 18, 2009 | [Clasificación y etiquetado](#), [Legislación](#), [Normativa europea](#), [Relevancia máxima](#)

Con fecha 3 de Febrero de 2009 entró en vigor el Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.

¿PREGUNTAS?